

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 04 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez con el informe rendido por el secuestre designado en este asunto. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2012-00042-00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandantes: Henry Quintero Vargas
Rosalba Gómez Ospina
Demandado: Agobardo Basante Torres
Auto: 1762

Revisadas las actuaciones surtidas en el presente tramite, se observa que a la fecha no ha sido posible la entrega del bien rematado y dado que el secuestre en su oportunidad refirió que el inmueble está siendo ocupado por el señor Alex Juan Pablo Erazo, quien adujo que ese no era el predio objeto de proceso sino que el bien tenía como matrícula inmobiliaria 380-23950, generando incertidumbre sobre la ubicación real del bien, amén de que el anterior secuestre falleció, se requerirá a los demandantes adjudicatarios para que en compañía del actual secuestre y de ser el caso, de un perito, determinen la ubicación exacta del bien, para lo cual pueden acudir a la información del geoportal de Valle Avanza y de la Escritura Pública No.664 del 23 de mayo de 2007 o consultar los archivos de las autoridades públicas pertinentes, debiendo dar cuenta de ello al juzgado.

De otro ángulo y como quiera que tal manifestación es contraria al informe presentado por el secuestre Cesar Augusto Potes, en el que indica que el predio se encuentra en el mismo estado que el mes anterior, sin presentar novedad alguna y que el mismo no rinde frutos civiles, se dispondrá agregar éste a los autos, para ser tenido en cuenta una vez se resuelva sobre la petición de entrega del bien a los adjudicatarios.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **05 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **597ad15b8485a02edccd272a47857a223cb9719710f2126d60e54a37b34abd4e**

Documento generado en 04/10/2022 05:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>